



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167 - 2023 - MPLP

Tingo María, 09 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 905-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emite el informe de evaluación curricular respecto al Curriculum Vitae del **Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ**, propuesto para el cargo de **Subgerente de Fiscalización y Orientación al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 905-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 361-2023-MPLP/GM de la Gerencia Municipal respecto a evaluación de curriculum vitae, remite el Informe N° 143-2023-ARH-WAJM-OFRH-MPLP del Asistente de la Oficina de Recursos Humanos, dentro de sus conclusiones y recomendaciones señala, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el **Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO O INHABILITADO** para el ejercicio de la función pública. Por lo que, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos refiere que, basado en la evaluación de curriculum vitae del **Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ**, propuesto para la **Subgerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente se llega a la conclusión que CUMPLE**, en mérito a la **Ley 31419 LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el instrumento de gestión (MOF). Seguidamente, con Informe N° 481-2023-OGA-MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración corrobora lo señalado en el Informe N° 905-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos;

Mediante el Informe N° 084-2023-MPLP/GM de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal remite la propuesta de **designación del Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ con DNI N° 23006555** en el cargo de **Subgerente de Fiscalización y Orientación al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el **Régimen del Decreto Legislativo N° 276**; el cual se materializará con Resolución de Alcaldía;

Máxime, con Memorando N° 0245-2023-MPLP/A de fecha 03 de noviembre de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone emitir el acto resolutorio designando al **Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ con DNI N° 23006555** en el cargo de **Subgerente de Fiscalización y Orientación al Contribuyente de la Gerencia de Administración Tributaria** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, bajo el **Régimen del Decreto Legislativo N° 276**;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167 - 2023 - MPLP**

Ahora bien, con Carta N° 1301-2023-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 07 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, en mérito al Proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2023 del Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria sobre precisión respecto a la designación del **Subgerente de Fiscalización y Orientación al Contribuyente**, recomienda encargar las Funciones del Puesto de la Subgerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente al Lic. Adm. NELS DAVID POMA SANCHEZ, a fin de no vulnerar sus derechos remunerativos:

De otro lado, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, precisa sobre el encargo lo siguiente: "Artículo 82°.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Asimismo, la encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

De acuerdo con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación;

De acuerdo con el numeral 3.6.2, del Manual Normativo N° 002-92-DNP existen dos clases de encargo: **i) El encargo de puesto**, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. **ii) El encargo de funciones**, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

En consecuencia, en lo referido al encargo de puesto, el servidor de carrera deja temporalmente su plaza de origen para ocupar un puesto directivo en estado vacante, por lo que se mantiene la obligación de respetar el perfil de la plaza materia de encargo; mientras que en el encargo de funciones, en donde el trabajador no deja su puesto habitual sino que asume de manera temporal las funciones de la plaza materia de encargo mientras dure la ausencia del titular de la referida plaza ocupada, el trabajador no requiere cumplir con los requisitos ni el perfil establecido para desempeñar las funciones propias del cargo que ocupa el titular;

Según el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 628-2023-MPLP de fecha 25 de mayo de 2023, se designa al **Licenciado en Administración NELS DAVID POMA SANCHEZ con DNI N° 23006555**, en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES** de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con efectividad a partir del 29 de mayo de 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; (...);





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167 - 2023 - MPLP**

Máxime, establecer que el Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes de Unidades y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza o responsabilidad directiva en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se encuentran obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30161 "Ley que Regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado", al inicio, durante el ejercicio, o al término de la gestión o en el cargo que ejercen, teniendo en cuenta que esta declaración jurada constituye un requisito indispensable para el ejercicio del mismo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

De conformidad a la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, artículo 3): Sujetos Obligados.- Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de: inciso o) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario (...);

Con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP de fecha 27 de julio de 2023, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la cual la denominación de la **SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES** de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** actualmente tiene la denominación **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL** de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 905-2023-OFRH-OGA-MPLP de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, al Informe N° 481-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, al Informe N° 084-2023-MPLP/GM del Gerente Municipal, al Memorando N° 0245-2023-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, a la Carta N° 1301-2023-OFRH-OGA-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 31 de octubre; 02, 03, 07 y 09 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con **efectividad a partir del 13 de noviembre de 2023**, la designación en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y MARGESI DE BIENES** según Resolución de Alcaldía N° 628-2023-MPLP de fecha 25 de mayo de 2023, **actualmente SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, efectuado al **Licenciado en Administración NELS DAVID POMA SANCHEZ con DNI N° 23006555**; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía. **Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el **Licenciado en Administración NELS DAVID POMA SANCHEZ** cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3 de la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.04/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167 - 2023 - MPLP**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL PUESTO,** como **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE** de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, al servidor nombrado **Licenciado en Administración NELS DAVID POMA SANCHEZ con DNI N° 23006555; a partir del 13 de noviembre de 2023,** bajo su mismo Régimen Laboral - Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; quién deberá cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; en mérito al Informe N° 905-2023-OFRH-OGA-MPLP de fecha 31 de octubre de 2023, y la Carta N° 1301-2023-OFRH-OGA-MPLP/TM de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, y al Proveído S/N de fecha 09 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía. **Debiendo recepcionar el cargo previo inventario.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER,** que el **Licenciado en Administración NELS DAVID POMA SANCHEZ** por el encargo de puesto que indica el artículo tercero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo. Así como la declaración jurada de intereses conforme a lo dispuesto por el inciso o) del artículo 3 de la Ley N° 31227 Ley N° 31227, **LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS.**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, al Subgerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Man E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE